



GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
* * *

Reg.120/SS
18.04.07
I.F. N° 27

INFORME FINANCIERO SUSTITUTIVO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1, DE 2005, DEL MINISTERIO DE SALUD, LA LEY N° 19.490, SE DELEGAN FACULTADES PARA FIJAR Y MODIFICAR LAS PLANTAS DE PERSONAL QUE INDICA Y OTROS BENEFICIOS PARA EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Boletín 4545-11

El presente proyecto de ley tiene dos objetivos:

- 1) Reforzar la política de recursos humanos en el Sector Salud, incluyendo un mejoramiento de los incentivos económicos definidos en los artículos 83, 86 y 98 del DFL N°1, (S), de 2005, para el personal de los Servicios de Salud, así como la creación de otras bonificaciones especiales para una parte de ese mismo personal, para lograr el mejoramiento de la calidad de los servicios prestados a los pacientes que acuden a los establecimientos hospitalarios públicos. Asimismo, respecto del personal de la Subsecretaría del Ministerio de Salud, del Instituto de Salud Pública y de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, con esta iniciativa legal se modifican las bonificaciones de los artículos 3° y 4° la Ley N° 19.490, incrementándose la bonificación por Desempeño institucional y sustituyéndose la bonificación de estímulo por Desempeño funcionario en una asignación especial, en la que uno de sus componentes estará sujeto al cumplimiento de metas colectivas; Por otra parte, el proyecto otorga un beneficio económico especial al personal del Instituto de Salud Pública.
- 2) Llevar a cabo diversas modificaciones en las plantas de personal de los distintos Servicios de Salud, con el propósito de modernizar y generar más oportunidades de progresos y desarrollo de la carrera funcionaria, a través de una delegación de facultades en el Presidente de la República.

La aplicación del proyecto de Ley conlleva los siguientes gastos:

Gastos Permanentes

I) Modificación y creación de nuevos beneficios económicos

- Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo para el personal de los Servicios de Salud (artículo 83 del DFL N° 1, (S), de 2005), se incrementan sus componentes lo que, en conjunto, significará pasar de un 11% a un 21% en el caso del personal técnico y de un 11% a un 22%, en el caso del personal administrativo y auxiliar.
- Asignación de Acreditación Individual y Estímulo al Desempeño Colectivo para el personal de los Servicios de Salud (artículo 86 del DFL N° 1, (S), de 2005), que beneficia a los



profesionales y directivos de carrera (de los grados 11 al 17, ambos inclusive), la que se elevará de un 11% a un 14% como máximo.

- Asignación de Responsabilidad (artículo 98 del DFL N° 1, (S), de 2005), destinada a estimular la responsabilidad de gestión de los profesionales no médicos de los Servicios de Salud. Se incrementará a nivel nacional su aplicación, en 1.200 cupos adicionales y en \$ 715 millones en el monto máximo anual.
- Asignación especial para el personal de las Subsecretarías del Ministerio de Salud, de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y del Instituto de Salud Pública de Chile, que contendrá un componente base y otro variable asociado al grado de cumplimiento de metas colectivas, en régimen dichos componentes ascenderán, en el caso de los directivos y los profesionales, a 2% y 14% respectivamente; en el de los técnicos, administrativos y auxiliares, a un 6% y 10% respectivamente. Esta asignación reemplaza a la actual Bonificación de Estímulo por Desempeño Funcionario del artículo 3° de la Ley N° 19.490.
- Bonificación por Desempeño Institucional del artículo 4° de la Ley N° 19.490, para el personal de las Subsecretarías del Ministerio de Salud, de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y del Instituto de Salud Pública de Chile. Su aumento se establece en forma diferenciada según la planta de personal de que se trate. Así, el porcentaje de esta bonificación de 15.5% sobre su base de cálculo sube, en el caso de los directivos de carrera (entre los grados 11 y 17, ambos inclusive) y los profesionales, a 18.5%; en el de los técnicos, a 25.5%; y en el de los administrativos y auxiliares, a 26.5%.
- Bonificación de Disponibilidad para profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares de los Servicios de Salud, con desempeño en puestos de trabajo que requieran disponibilidad fuera de la jornada ordinaria de trabajo en los establecimientos hospitalarios que, al 21 de abril de 2005, tenían la calificación de hospitales tipo 4° que en la actualidad sean de baja complejidad. Asimismo, se considera la creación de una bonificación mensual de \$29.456, para el personal auxiliar que cumple funciones de conductor de ambulancia.
- Bonificación de Disponibilidad para profesionales y técnicos pertenecientes al Instituto de Salud Pública, con desempeño en puestos de trabajo que requieran disponibilidad fuera de la jornada ordinaria.
- Bonificación Compensatoria para el personal de las Subsecretarías del Ministerio de Salud, de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y del Instituto de Salud Pública de Chile, destinada a nivelar el grado de inicio de los profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares con el personal de similares estamentos pertenecientes a los Servicios de Salud.



El costo fiscal en régimen asociado a las asignaciones anteriores, es el siguiente:

Miles de \$

	2007	2008	2009	2010
TOTAL	5.671.221	10.581.803	15.492.386	20.402.968
Asignación artículos 83 y 86 del DFLN° 1, (S), de 2005	3.958.666	7.917.331	11.875.998	15.834.663
Asignación artículo 98 DFLN° 1, (S), de 2005	715.095	715.095	715.095	715.095
Asignación especial artículo 5° nuevo Ley N° 19.490		667.555	1.335.109	2.002.664
Bonificación Institucional artículo 4° Ley N° 19.490	284.362	568.724	853.086	1.137.448
Bonificación de Disponibilidad Servicios de Salud	165.753	165.753	165.753	165.753
Bonificación de Disponibilidad Instituto de Salud Pública	2.907	2.907	2.907	2.907
Bonificación conductor ambulancia Servicios de Salud	501.930	501.930	501.930	501.930
Bonificación compensatoria grados de inicios	42.508	42.508	42.508	42.508



II.- Modernización

- Delegación de facultades en el Presidente de la República, para fijar cada una de las plantas de personal de los Servicios de Salud, pudiendo en el ejercicio de las mismas, entre otras cosas, establecer los requisitos de ingreso y promoción y modificar la denominación de los cargos de la planta de directivos; incrementar las diversas plantas en un total de 3.288 cargos, sin que ello suponga un aumento de la dotación autorizada por la Ley de Presupuestos. Dichos cargos se crearán y distribuirán gradualmente entre los años 2007 y 2010.
- Perfeccionamiento de la carrera funcionaria en los Servicios de Salud, mediante la facultad de disponer el traspaso de los cargos vacantes de la planta de directivos, a la planta de profesionales del mismo Servicio de Salud.
- Facultad al Presidente de la República para disponer el encasillamiento de los funcionarios que estén en servicio a la fecha de publicación de los respectivos DFL, de conformidad con las reglas que el proyecto establece.

El mayor gasto de lo dispuesto en los párrafos precedentes, no podrá exceder de las cantidades que se indican: \$ 5.692.086 miles en el año 2007; \$ 12.105.609 miles en el año 2008; \$ 17.797.695 miles en el año 2009, y \$ 23.187.949 miles en el año 2010.

III Bonos por única vez

Se contempla para el personal objeto de las asignaciones anteriores el pago de los siguientes bonos.

- Bono no imponible de \$67.500, pagadero por una sola vez, al personal técnico, administrativo y auxiliar de los Servicios de Salud, que sin derecho a asignación de turno, se desempeñan en unidades de apoyo en días sábados, domingos y festivos con un límite máximo de 2.500 funcionarios. El costo total de este bono ascenderá a la suma de \$ 168.750 miles, y se pagará durante el año 2007.
- Bono especial para el personal directivo ubicados entre los grados 10 y 5, ambos inclusive, pagadero por una sola vez, a profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares que se desempeñen en los Servicios de Salud, en las Subsecretarías del Ministerio de Salud, en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y en el Instituto de Salud Pública de Chile, cuyo monto será de \$ 70.000. El costo total del bono ascenderá a \$67.200 miles. Dicho bono se pagará durante el año 2007.



IV. Incentivo al Retiro

Se crea una bonificación al retiro voluntario de carácter transitorio para el personal de los Servicios de Salud, Subsecretarías del Ministerio de Salud, Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, Instituto de Salud Pública de Chile y establecimientos de salud de carácter experimental, que al 31 de Diciembre de 2006, tenga 60 años o más años si son mujeres y 65 o más años si son hombres y que haga efectivo su alejamiento de las instituciones nombradas precedentemente, desde los 60 días siguientes a la publicación de la ley y hasta el 31 de diciembre de 2008, ambas fechas inclusive. Para estos efectos se privilegiará en la selección de los beneficiarios a aquel personal con menores renta y mayor edad. La cobertura contemplada alcanza un total de 3.000 funcionarios y el mayor costo fiscal no podrá exceder de \$ 12.806.950 miles.

V. Financiamiento del proyecto de ley

El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el año 2007, se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la Partida Presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiera financiar con esos recursos.

En consecuencia, el mayor gasto fiscal total que representa la aplicación del proyecto de ley señalado, en los puntos I, II, III y IV entre los años 2007 y 2010 es el siguiente:

Miles de \$				
	2007	2008	2009	2010
Gastos Permanentes	11.363.307	22.687.412	33.290.081	43.590.917
(I)	5.671.221	10.581.803	15.492.386	20.402.968
(II)	5.692.086	12.105.609	17.797.695	23.187.949
Gastos por Única Vez	8.331.602	4.711.298		
(III)	235.950			
(IV)	8.095.652	4.711.298		
TOTAL	19.694.909	27.398.710	33.290.081	43.590.917



GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

VI.- El presente Informe Financiero reemplaza los Informes Financieros N° 51 de 2006 y N° 12 de 2007



ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS